

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Paso a Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo ejecutante allegó renuncia del poder.

Manizales, Caldas, 31 de enero de 2024.

Daniela Pérez Silva

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PATRIMONIUM CAPITAL INVESTMENT SAS
DEMANDADO:	ALFIL PROYECTOS
Radicado No.:	170013103005-2019-00052-00

Vista la constancia de secretaria que antecede y verificado el memorial de renuncia allegado por el apoderado del extremo ejecutante, encuentra el Despacho que no reúne el requisito establecido por el artículo 76 del Estatuto Procesal, dado que no se allegó comunicación enviada al poderdante informándole la renuncia.

En tal virtud, no se acepta la renuncia del mandato hasta tanto se cumpla con el precitado requisito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2746b9d2af14b1e4e820fc5d53d6fc8adf7b8ece37dc4e341d2c7c23b23d8bd5**

Documento generado en 06/02/2024 05:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>